



Factura: 001-001-000002150



20160507001000033

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS

RAZÓN MARGINAL N° 20160507001000033

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2016 (12-11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA DHER OIL CIA LTDA ONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000001233

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LATORRE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601126360
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE DERECHOS DE SOCIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000001147

  
 NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS





Factura: 001-003-000000418



20151807002P00176

NOTARIO(A) RAMOS ESCOBAR FREDDY PALL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

EXTRACTO

Escritura N°		20151807002P00176					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHERREZ TROYA MARIO HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803671738	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA NELSON DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803740440	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA EDISON ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802743276	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TINTIN ZUÑIGA MARGARITA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1902780494	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA WILSON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803170125	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEREZ URQUIA ANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1005266666	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LATORRE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801128240	ECUATORIANA	CEBOSARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		PELILEO			PELILEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) RAMOS ESCOBAR FREDDY PALL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

CESION DE PARTICIPACIONES DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE

MARIO HENRRY CHERREZ TROYA Y OTROS PROVINCIA DE TUNGURAHUA

RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA

Lunes veinte y tres de Febrero del dos mil quince,

ante mi DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario

Segundo de este Cantón Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública, por una parte, en calidad de

CEDENTES, los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON

DANILO CHERRES ZUÑIGA; los cónyuges: EDISON ROLANDO CHERRES

ZUÑIGA, MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA; los cónyuges:

WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA Y ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA,

de estado civil soltero, soltero, casado, casada, casado,

casada, portadores de la cédula de ciudadanía números:

1803871738, 1803740446, 1802743276, 1802760494, 1803170123

y 1805255005 respectivamente; y, por otra parte, en calidad

de CESIONARIO, el señor RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ de

estado civil divorciado, portador de la cédula de

ciudadanía número 0601126360.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, civilmente

capaces para celebrar toda clase de actos y contratos

de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano,

libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en

eleva[r] a escritura pública el contenido de la minuta que

me presentan y que su tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores **MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZUÑIGA**; los cónyuges: **EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA, MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA**; los cónyuges: **WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA Y ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA**; de estado civil soltero, soltero, casado, casada, casado, casada, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno ocho cero tres ocho siete uno siete tres guion ocho (180387173-8), Y uno ocho cero tres siete cuatro cero cuatro cuatro guion seis (180374044-6), y uno ocho cero dos siete cuatro tres dos siete guion seis (180274327-6), y uno ocho cero dos siete seis cero cuatro nueve guion cuatro (180276049-4), y uno ocho cero tres uno siete cero uno dos guion tres (180317012-3) y uno ocho cero cinco dos cinco cinco cero cero guion cinco (180525500-5), respectivamente; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ** de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero uno uno dos seis tres seis guion cero (0601126360).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiera.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero del año dos mil doce, ante el doctor Galo Quevedo Miño, Notario



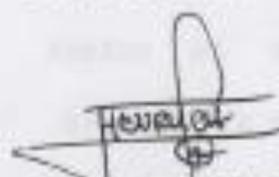
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

## Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Primero del cantón Sigchos, se constituyó la **Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA."** inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de abril del año dos mil doce; b) La Junta Universal de socios de la compañía "DHER OIL CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad Quito, el ocho de enero del año dos mil quince, previo el consentimiento unánime del capital social pagado autorizó a los socios **MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZUÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA**, procedan a transferir sus participaciones a favor de cualquiera persona interesada en adquirirlas.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, tienen a bien ceder y transferir a perpetuidad con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, las ochenta participaciones que posee cada uno en la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA.", las mismas que suman trecientas veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el ochenta por ciento del capital social de la Compañía, a favor del señor **RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ**. Presente el cesionario declara que acepta la cesión de participaciones hecha a su favor, al mismo tiempo que cancela el valor total de la participación a los Cedentes, quienes declaran hallarse pagado a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo que formular al respecto. Los comparecientes aceptan expresamente la presente cesión en

todas sus partes por convenir a sus intereses; así también se deberá proceder a la emisión de los certificados de aportación correspondientes al cesionario, previo anulación del que poseen los cedentes.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Primera del cantón Sigchos, de conformidad con el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Romel Cárdenas Obando, matrícula Profesional Numero 4794 C.A.P del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy fe.-



MARIO HENRY CHERREZ TROYA





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



*Nelson Danilo Cherras*



NELSON DANILLO CHERRES ZUÑIGA  
180374094-6

*Edison Rolando Cherras*



EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA  
1802743276

*Margarita de Lourdes Tintin*



MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA  
180276049-4

*Q*

*Wilson Rodrigo Cherras*



WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA  
180347012-3

*Ana Gabriela Perez Urrutia*



ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA  
180525500-5

*Ramon Alberto Latorre Rodriguez*



RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ  
C60112636-0



*R*

Se otorgó ante mí y en razón de ello confiero esta, PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES la misma que la firmo y la sello en la misma fecha y lugar de su celebración.



**EL NOTARIO**  
Dr. Freddy Ramos E. Mgs.  
**NOTARIO 7 PELILEO**  
**CE 2871343**

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DHER OIL CÍA. LTDA."**

En la ciudad Puerto Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de enero del 2015, a las 15:00, en las oficinas de la Compañía situada en la calle Aurelio Aguilar, número N53-25 y Miguel Cruz, Barrio Baker II, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA." señores: RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ, MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA, propietarios de ochenta participaciones que posee cada uno en la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA.", de un dólar de valor cada una, las mismas que suman cuatrocientas participaciones; por lo que se encuentra conformado el ciento por ciento (100%) del capital social.

Preside la Junta Universal de Socios, el señor EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA; y, actúa como secretario el señor Gerente General RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ.

En virtud de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios a fin de tratar y resolver el único punto del orden del día.

**PUNTO ÚNICO CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

Los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA toman la palabra y solicitan a la Junta Universal de Socios se les autorice ceder las ochenta participaciones que posee cada uno en la compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA.", las mismas que suman trecientos veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía, a favor del señor RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ.

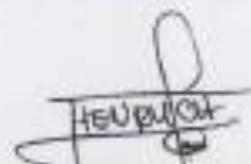
Instruidos los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones requerida por los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA en las condiciones antes detalladas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

No.	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
1	RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ	USD \$ 400	400
	TOTAL:	USD \$ 400	400

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, misma que una vez elaborada es leída y suscrita por todos los socios.

Siendo las diecisiete horas, el señor Presidente clausura la sesión.

Para constancia, firman los socios.



MARIO HENRRY CHERREZ TROYA



NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA



*Edison Cheres*

**EDISON ROLANDO CHERRES ZÚNIGA**

*Wilson Cheres*

**WILSON RODRIGO CHERRES ZÚNIGA**

*Ramon Alberto Latorre*

**RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGEZ.**

*[Faint, mostly illegible text, likely a report or official statement.]*

ENCUENTRO	FECHA	ASISTENTES	OTROS
1	2011-01-10	Edison Cheres, Wilson Cheres	
2	2011-01-15	Ramon Alberto Latorre	

*[Faint text at the bottom of the page, possibly a signature line or footer.]*

*[Signature]*

**[Name]**

*[Signature]*

**[Name]**

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SIGCHOS

Razón: En esta fecha tomo nota de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada DHER OIL CIA. LTDA, una de CESION DE PARTICIPACION , realizada por el señor Mario Henry Cherrez Troya y Otros, a favor del señor Ramón Alberto Latorre Rodríguez, de fecha veinte y tres de febrero del año dos mil quince ante el Notario Segundo del Cantón Pelileo Doctor Fredy Ramos Escobar.- DOY FE.- En la Ciudad de Sigchos, diez de marzo del año dos mil dieciséis..

Sigchos, 10 de Marzo del 2016



*Segundo Argüello Terán*  
AB. SEGUNDO ARGUELLO TERAN  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SIGCHOS



TRÁMITE NÚMERO: 43539

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30880
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	635
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /PELILEO /23/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DHER OIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 320 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1350 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL





Factura: 001-001-000002150



20160507001000033

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS

RAZÓN MARGINAL N° 20160507001000033

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2016 (12-11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA DHER OIL CIA LTDA ONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000001233

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
LATORRE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601126360

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE DERECHOS DE SOCIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000001147

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS





Factura: 001-003-000000418



20151807002P00176

NOTARIO(A) RAMOS ESCOBAR FREDDY PALL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

EXTRACTO

Escritura N°		20151807002P00176					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHERREZ TROYA MARIO HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803571738	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA NELSON DANIELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803740440	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA EDISON ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802743276	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TINTIN ZUÑIGA MARGARITA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1902780494	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA WILSON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803170125	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEREZ URQUITA ANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1005266666	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LATORRE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801128240	ECUATORIANA	CEBOSARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		PELILEO		PELILEO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) RAMOS ESCOBAR FREDDY PALL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

CESION DE PARTICIPACIONES DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE

MARIO HENRRY CHERREZ TROYA Y OTROS PROVINCIA DE TUNGURAHUA

RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA

Lunes veinte y tres de Febrero del dos mil quince,

ante mi DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario

Segundo de este Cantón Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública, por una parte, en calidad de

CEDENTES, los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON

DANILO CHERRES ZUÑIGA; los cónyuges: EDISON ROLANDO CHERRES

ZUÑIGA, MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA; los cónyuges:

WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA Y ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA,

de estado civil soltero, soltero, casado, casada, casado,

casada, portadores de la cédula de ciudadanía números:

1803871738, 1803740446, 1802743276, 1802760494, 1803170123

y 1805255005 respectivamente; y, por otra parte, en calidad

de CESIONARIO, el señor RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ de

estado civil divorciado, portador de la cédula de

ciudadanía número 0601126360.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, civilmente

capaces para celebrar toda clase de actos y contratos

de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano,

libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en

eleva a escritura pública el contenido de la minuta que

me presentan y que su tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores **MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZUÑIGA**; los cónyuges: **EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA, MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA**; los cónyuges: **WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA Y ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA**; de estado civil soltero, soltero, casado, casada, casado, casada, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno ocho cero tres ocho siete uno siete tres guion ocho (180387173-8), Y uno ocho cero tres siete cuatro cero cuatro cuatro guion seis (180374044-6), y uno ocho cero dos siete cuatro tres dos siete guion seis (180274327-6), y uno ocho cero dos siete seis cero cuatro nueve guion cuatro (180276049-4), y uno ocho cero tres uno siete cero uno dos guion tres (180317012-3) y uno ocho cero cinco dos cinco cinco cero cero guion cinco (180525500-5), respectivamente; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ** de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero uno uno dos seis tres seis guion cero (0601126360).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiera.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero del año dos mil doce, ante el doctor Galo Quevedo Miño, Notario



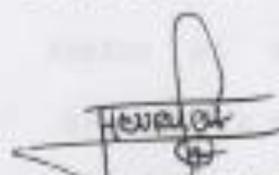
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

## Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Primero del cantón Sigchos, se constituyó la **Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA."** inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de abril del año dos mil doce; b) La Junta Universal de socios de la compañía "DHER OIL CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad Quito, el ocho de enero del año dos mil quince, previo el consentimiento unánime del capital social pagado autorizó a los socios **MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZUÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA**, procedan a transferir sus participaciones a favor de cualquiera persona interesada en adquirirlas.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, tienen a bien ceder y transferir a perpetuidad con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, las ochenta participaciones que posee cada uno en la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA.", las mismas que suman trecientas veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el ochenta por ciento del capital social de la Compañía, a favor del señor **RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ**. Presente el cesionario declara que acepta la cesión de participaciones hecha a su favor, al mismo tiempo que cancela el valor total de la participación a los Cedentes, quienes declaran hallarse pagado a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo que formular al respecto. Los comparecientes aceptan expresamente la presente cesión en

todas sus partes por convenir a sus intereses; así también se deberá proceder a la emisión de los certificados de aportación correspondientes al cesionario, previo anulación del que poseen los cedentes.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Primera del cantón Sigchos, de conformidad con el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Romel Cárdenas Obando, matrícula Profesional Numero 4794 C.A.P del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy fe.-



MARIO HENRY CHERREZ TROYA





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



*Nelson Danilo Cherras*



NELSON DANILLO CHERRES ZUÑIGA  
180374094-6

*Edison Rolando Cherras*



EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA  
1802743276

*Margarita de Lourdes Tintin*



MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA  
180276049-4

*Q*

*Wilson Rodrigo Cherras*



WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA  
180347012-3

*Ana Gabriela Perez Urrutia*



ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA  
180525500-5

*Ramon Alberto Latorre Rodriguez*



RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ  
C60112636-0



*R*

Se otorgó ante mí y en razón de ello confiero esta, PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES la misma que la firmo y la sello en la misma fecha y lugar de su celebración.



**EL NOTARIO**  
Dr. Freddy Ramos E. Mgs.  
**NOTARIO 7 PELILEO**  
**CE 2871343**

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DHER OIL CIA. LTDA."**

En la ciudad Puerto Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de enero del 2015, a las 15:00, en las oficinas de la Compañía situada en la calle Aurelio Aguilar, número N53-25 y Miguel Cruz, Barrio Baker II, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA." señores: RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ, MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA, propietarios de ochenta participaciones que posee cada uno en la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA.", de un dólar de valor cada una, las mismas que suman cuatrocientas participaciones; por lo que se encuentra conformado el ciento por ciento (100%) del capital social.

Preside la Junta Universal de Socios, el señor EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA; y, actúa como secretario el señor Gerente General RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ.

En virtud de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios a fin de tratar y resolver el único punto del orden del día.

**PUNTO ÚNICO CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

Los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA toman la palabra y solicitan a la Junta Universal de Socios se les autorice ceder las ochenta participaciones que posee cada uno en la compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA.", las mismas que suman treientos veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía, a favor del señor RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ.

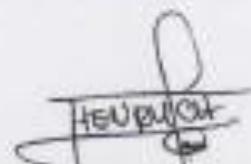
Instruidos los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones requerida por los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA en las condiciones antes detalladas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

No.	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
1	RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ	USD \$ 400	400
	TOTAL:	USD \$ 400	400

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, misma que una vez elaborada es leída y suscrita por todos los socios.

Siendo las diecisiete horas, el señor Presidente clausura la sesión.

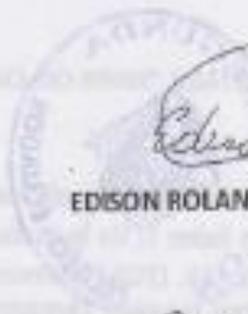
Para constancia, firman los socios.



MARIO HENRRY CHERREZ TROYA



NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA



EDISON ROLANDO CHERRES ZÚNIGA

WILSON RODRIGO CHERREZ ZÚNIGA

RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGEZ.

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a report or testimony]

ENCUENTRO	FECHA	UBICACION	OTROS
01	2011	...	...
02	2011	...	...

[Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks]

[Faint text below the signature]

[Faint text below the signature]

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SIGCHOS

Razón: En esta fecha tomo nota de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada DHER OIL CIA. LTDA, una de CESION DE PARTICIPACION , realizada por el señor Mario Henry Cherez Troya y Otros, a favor del señor Ramón Alberto Latorre Rodríguez, de fecha veinte y tres de febrero del año dos mil quince ante el Notario Segundo del Cantón Pelileo Doctor Fredy Ramos Escobar.- DOY FE.- En la Ciudad de Sigchos, diez de marzo del año dos mil dieciséis..

Sigchos, 10 de Marzo del 2016



*Segundo*  
AB. SEGUNDO ARGUELLO TERAN  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SIGCHOS



TRÁMITE NÚMERO: 43539

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30880
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	635
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /PELILEO /23/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DHER OIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 320 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1350 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL





Factura: 001-001-000002150



20160507001000033

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS

RAZÓN MARGINAL N° 20160507001000033

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2016 (12-11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA DHER OIL CIA LTDA ONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000001233

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
LATORRE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601126360

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE DERECHOS DE SOCIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000001147

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS





Factura: 001-003-000000418



20151807002P00176

NOTARIO(A) RAMOS ESCOBAR FREDDY PALL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

EXTRACTO

Escritura N°		20151807002P00176					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHERREZ TROYA MARIO HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803571738	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA NELSON DANIELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803740440	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA EDISON ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802743276	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TINTIN ZUÑIGA MARGARITA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1902780494	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA WILSON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803170125	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEREZ URQUITA ANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1005266666	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LATORRE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801128240	ECUATORIANA	CEBOSARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		PELILEO		PELILEO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) RAMOS ESCOBAR FREDDY PALL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

CESION DE PARTICIPACIONES DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE

MARIO HENRRY CHERREZ TROYA Y OTROS PROVINCIA DE TUNGURAHUA

RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA

Lunes veinte y tres de Febrero del dos mil quince,

ante mi DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario

Segundo de este Cantón Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública, por una parte, en calidad de

CEDENTES, los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON

DANILO CHERRES ZUÑIGA; los cónyuges: EDISON ROLANDO CHERRES

ZUÑIGA, MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA; los cónyuges:

WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA Y ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA,

de estado civil soltero, soltero, casado, casada, casado,

casada, portadores de la cédula de ciudadanía números:

1803871738, 1803740446, 1802743276, 1802760494, 1803170123

y 1805255005 respectivamente; y, por otra parte, en calidad

de CESIONARIO, el señor RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ de

estado civil divorciado, portador de la cédula de

ciudadanía número 0601126360.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, civilmente

capaces para celebrar toda clase de actos y contratos

de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano,

libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en

eleva a escritura pública el contenido de la minuta que

me presentan y que su tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores **MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZUÑIGA**; los cónyuges: **EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA, MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA**; los cónyuges: **WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA Y ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA**; de estado civil soltero, soltero, casado, casada, casado, casada, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno ocho cero tres ocho siete uno siete tres guion ocho (180387173-8), Y uno ocho cero tres siete cuatro cero cuatro cuatro guion seis (180374044-6), y uno ocho cero dos siete cuatro tres dos siete guion seis (180274327-6), y uno ocho cero dos siete seis cero cuatro nueve guion cuatro (180276049-4), y uno ocho cero tres uno siete cero uno dos guion tres (180317012-3) y uno ocho cero cinco dos cinco cinco cero cero guion cinco (180525500-5), respectivamente; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ** de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero uno uno dos seis tres seis guion cero (0601126360).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiera.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero del año dos mil doce, ante el doctor Galo Quevedo Miño, Notario



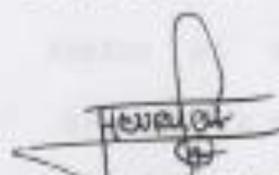
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

## Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Primero del cantón Sigchos, se constituyó la **Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA."** inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de abril del año dos mil doce; b) La Junta Universal de socios de la compañía "DHER OIL CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad Quito, el ocho de enero del año dos mil quince, previo el consentimiento unánime del capital social pagado autorizó a los socios **MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZUÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA**, procedan a transferir sus participaciones a favor de cualquiera persona interesada en adquirirlas.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, tienen a bien ceder y transferir a perpetuidad con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, las ochenta participaciones que posee cada uno en la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA.", las mismas que suman trecientas veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el ochenta por ciento del capital social de la Compañía, a favor del señor **RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ**. Presente el cesionario declara que acepta la cesión de participaciones hecha a su favor, al mismo tiempo que cancela el valor total de la participación a los Cedentes, quienes declaran hallarse pagado a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo que formular al respecto. Los comparecientes aceptan expresamente la presente cesión en

todas sus partes por convenir a sus intereses; así también se deberá proceder a la emisión de los certificados de aportación correspondientes al cesionario, previo anulación del que poseen los cedentes.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Primera del cantón Sigchos, de conformidad con el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Romel Cárdenas Obando, matrícula Profesional Numero 4794 C.A.P del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy fe.-



MARIO HENRY CHERREZ TROYA





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



*Nelson Danilo Cherras*



NELSON DANILLO CHERRES ZUÑIGA  
180374094-6

*Edison Rolando Cherras*



EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA  
1802743276

*Margarita de Lourdes Tintin*



MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA  
180276049-4

*Handwritten mark*

*Wilson Rodrigo Cherras*



WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA  
180347012-3

*Ana Gabriela Perez Urrutia*



ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA  
180525500-5

*Ramon Alberto Latorre Rodriguez*



RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ  
C60112636-0



*Handwritten signature*

Se otorgó ante mí y en razón de ello confiero esta, PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES la misma que la firmo y la sello en la misma fecha y lugar de su celebración.



**EL NOTARIO**  
Dr. Freddy Ramos E. Mgs.  
**NOTARIO 7 PELILEO**  
**CE 2871343**

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DHER OIL CÍA. LTDA."**

En la ciudad Puerto Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de enero del 2015, a las 15:00, en las oficinas de la Compañía situada en la calle Aurelio Aguilar, número N53-25 y Miguel Cruz, Barrio Baker II, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA." señores: RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ, MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA, propietarios de ochenta participaciones que posee cada uno en la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA.", de un dólar de valor cada una, las mismas que suman cuatrocientas participaciones; por lo que se encuentra conformado el ciento por ciento (100%) del capital social.

Preside la Junta Universal de Socios, el señor EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA; y, actúa como secretario el señor Gerente General RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ.

En virtud de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios a fin de tratar y resolver el único punto del orden del día.

**PUNTO ÚNICO CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

Los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA toman la palabra y solicitan a la Junta Universal de Socios se les autorice ceder las ochenta participaciones que posee cada uno en la compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA.", las mismas que suman treientos veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía, a favor del señor RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ.

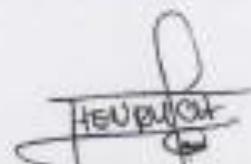
Instruidos los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones requerida por los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA en las condiciones antes detalladas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

No.	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
1	RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ	USD \$ 400	400
	TOTAL:	USD \$ 400	400

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, misma que una vez elaborada es leída y suscrita por todos los socios.

Siendo las diecisiete horas, el señor Presidente clausura la sesión.

Para constancia, firman los socios.



MARIO HENRRY CHERREZ TROYA



NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA



*Edison Cheres*

**EDISON ROLANDO CHERRES ZÚNIGA**

*Wilson Cheres*

**WILSON RODRIGO CHERRES ZÚNIGA**

*Ramon Alberto Latorre*

**RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGEZ.**

*[Faint, mostly illegible text, likely a report or official statement.]*

ENCUENTRO	FECHA	ASISTENTES	OTROS
1	2011-01-10	Edison Cheres, Wilson Cheres	
2	2011-01-15	Ramon Alberto Latorre	

*[Faint text at the bottom of the page, possibly a signature line or footer.]*

*[Signature]*

**[Name]**

*[Signature]*

**[Name]**

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SIGCHOS

Razón: En esta fecha tomo nota de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada DHER OIL CIA. LTDA, una de CESION DE PARTICIPACION , realizada por el señor Mario Henry Cherez Troya y Otros, a favor del señor Ramón Alberto Latorre Rodríguez, de fecha veinte y tres de febrero del año dos mil quince ante el Notario Segundo del Cantón Pelileo Doctor Fredy Ramos Escobar.- DOY FE.- En la Ciudad de Sigchos, diez de marzo del año dos mil dieciséis..

Sigchos, 10 de Marzo del 2016



*Segundo*  
AB. SEGUNDO ARGUELLO TERAN  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SIGCHOS



TRÁMITE NÚMERO: 43539

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30880
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	635
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /PELILEO /23/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DHER OIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 320 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1350 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL



Factura: 001-001-000002150



20160507001000033

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS

RAZÓN MARGINAL N° 20160507001000033

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2016 (12-11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA DHER OIL CIA LTDA ONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000001233

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
LATORRE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601126360
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE DERECHOS DE SOCIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000001147

  
 NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS





Factura: 001-003-000000418



20151807002P00176

NOTARIO(A) RAMOS ESCOBAR FREDDY PALL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

EXTRACTO

Escritura N°		20151807002P00176					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHERREZ TROYA MARIO HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803571738	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA NELSON DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803740440	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA EDISON ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802743276	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TINTIN ZUÑIGA MARGARITA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1902780494	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHERRES ZUÑIGA WILSON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803170125	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEREZ URQUITA ANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1005266666	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LATORRE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801128240	ECUATORIANA	CEBOSARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		PELILEO		PELILEO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) RAMOS ESCOBAR FREDDY PALL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

CESION DE PARTICIPACIONES DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE

MARIO HENRRY CHERREZ TROYA Y OTROS PROVINCIA DE TUNGURAHUA

RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA

Lunes veinte y tres de Febrero del dos mil quince,

ante mi DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario

Segundo de este Cantón Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública, por una parte, en calidad de

CEDENTES, los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON

DANILO CHERRES ZUÑIGA; los cónyuges: EDISON ROLANDO CHERRES

ZUÑIGA, MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA; los cónyuges:

WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA Y ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA,

de estado civil soltero, soltero, casado, casada, casado,

casada, portadores de la cédula de ciudadanía números:

1803871738, 1803740446, 1802743276, 1802760494, 1803170123

y 1805255005 respectivamente; y, por otra parte, en calidad

de CESIONARIO, el señor RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ de

estado civil divorciado, portador de la cédula de

ciudadanía número 0601126360.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, civilmente

capaces para celebrar toda clase de actos y contratos

de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano,

libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en

eleva a escritura pública el contenido de la minuta que

me presentan y que su tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO:

Handwritten signature or initials in blue ink.

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores **MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZUÑIGA**; los cónyuges: **EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA, MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA**; los cónyuges: **WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA Y ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA**; de estado civil soltero, soltero, casado, casada, casado, casada, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno ocho cero tres ocho siete uno siete tres guion ocho (180387173-8), Y uno ocho cero tres siete cuatro cero cuatro cuatro guion seis (180374044-6), y uno ocho cero dos siete cuatro tres dos siete guion seis (180274327-6), y uno ocho cero dos siete seis cero cuatro nueve guion cuatro (180276049-4), y uno ocho cero tres uno siete cero uno dos guion tres (180317012-3) y uno ocho cero cinco dos cinco cinco cero cero guion cinco (180525500-5), respectivamente; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **RAMON ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ** de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero uno uno dos seis tres seis guion cero (0601126360).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiera.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero del año dos mil doce, ante el doctor Galo Quevedo Miño, Notario



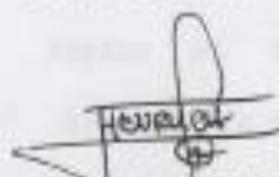
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

## Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Primero del cantón Sigchos, se constituyó la **Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA."** inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de abril del año dos mil doce; b) La Junta Universal de socios de la compañía "DHER OIL CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad Quito, el ocho de enero del año dos mil quince, previo el consentimiento unánime del capital social pagado autorizó a los socios **MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZUÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA**, procedan a transferir sus participaciones a favor de cualquiera persona interesada en adquirirlas.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, tienen a bien ceder y transferir a perpetuidad con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, las ochenta participaciones que posee cada uno en la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CIA. LTDA.", las mismas que suman trecientas veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el ochenta por ciento del capital social de la Compañía, a favor del señor **RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ**. Presente el cesionario declara que acepta la cesión de participaciones hecha a su favor, al mismo tiempo que cancela el valor total de la participación a los Cedentes, quienes declaran hallarse pagado a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo que formular al respecto. Los comparecientes aceptan expresamente la presente cesión en

todas sus partes por convenir a sus intereses; así también se deberá proceder a la emisión de los certificados de aportación correspondientes al cesionario, previo anulación del que poseen los cedentes.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Primera del cantón Sigchos, de conformidad con el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Romel Cárdenas Obando, matrícula Profesional Numero 4794 C.A.P del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy fe.-



MARIO HENRY CHERREZ TROYA





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



*Nelson Danilo Cherras*



NELSON DANILLO CHERRES ZUÑIGA  
180374094-6

*Edison Rolando Cherras*



EDISON ROLANDO CHERRES ZUÑIGA  
1802743276

*Margarita de Lourdes Tintin*



MARGARITA DE LOURDES TINTIN ZUÑIGA  
180276049-4

*Q*

*Wilson Rodrigo Cherras*



WILSON RODRIGO CHERRES ZUÑIGA  
180347012-3

*Ana Gabriela Perez Urrutia*



ANA GABRIELA PEREZ URRUTIA  
180525500-5

*Ramon Alberto Latorre Rodriguez*



RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGUEZ  
C60112636-0



*R*

Se otorgó ante mí y en razón de ello confiero esta, PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES la misma que la firmo y la sello en la misma fecha y lugar de su celebración.



**EL NOTARIO**  
Dr. Freddy Ramos E. Mgs.  
**NOTARIO 7 PELILEO**  
**CE 2871343**

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DHER OIL CÍA. LTDA."**

En la ciudad Puerto Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de enero del 2015, a las 15:00, en las oficinas de la Compañía situada en la calle Aurelio Aguilar, número N53-25 y Miguel Cruz, Barrio Baker II, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA." señores: RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ, MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA, propietarios de ochenta participaciones que posee cada uno en la Compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA.", de un dólar de valor cada una, las mismas que suman cuatrocientas participaciones; por lo que se encuentra conformado el ciento por ciento (100%) del capital social.

Preside la Junta Universal de Socios, el señor EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA; y, actúa como secretario el señor Gerente General RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ.

En virtud de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios a fin de tratar y resolver el único punto del orden del día.

**PUNTO ÚNICO CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

Los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA toman la palabra y solicitan a la Junta Universal de Socios se les autorice ceder las ochenta participaciones que posee cada uno en la compañía de Responsabilidad Limitada "DHER OIL CÍA. LTDA.", las mismas que suman treientos veinte participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía, a favor del señor RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ.

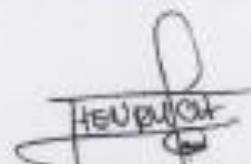
Instruidos los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones requerida por los señores MARIO HENRRY CHERREZ TROYA, NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA, EDISON ROLANDO CHERRES ZÚÑIGA y WILSON RODRIGO CHERRES ZÚÑIGA en las condiciones antes detalladas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

No.	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
1	RAMÓN ALBERTO LATORRE RODRÍGUEZ	USD \$ 400	400
	TOTAL:	USD \$ 400	400

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, misma que una vez elaborada es leída y suscrita por todos los socios.

Siendo las diecisiete horas, el señor Presidente clausura la sesión.

Para constancia, firman los socios.



MARIO HENRRY CHERREZ TROYA



NELSON DANILO CHERRES ZÚÑIGA



*Edison Cheres*

**EDISON ROLANDO CHERRES ZÚNIGA**

*Wilson Cheres*

**WILSON RODRIGO CHERRES ZÚNIGA**

*Ramon Alberto Latorre*

**RAMON ALBERTO LATORRE RODRIGEZ.**

DECLARACIONES DE LOS INTERVINIENTES

En el día de hoy, se realizaron las siguientes declaraciones:

1. El Sr. Edison Rolando Cheres Zúñiga, quien declara que...

2. El Sr. Wilson Rodrigo Cheres Zúñiga, quien declara que...

3. El Sr. Ramon Alberto Latorre Rodríguez, quien declara que...

Las declaraciones fueron tomadas en el lugar de los hechos...

ENCUESTADO	FECHA DE LA ENTREVISTA	LUGAR DE LA ENTREVISTA	OTROS DATOS
01	10/01/2011	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
02	10/01/2011	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	

Se declara que el presente informe es una copia fiel de lo que se declaró en el momento de la entrevista...

*[Signature]*

**EDISON ROLANDO CHERRES ZÚNIGA**

*[Signature]*

**WILSON RODRIGO CHERRES ZÚNIGA**

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SIGCHOS

Razón: En esta fecha tomo nota de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada DHER OIL CIA. LTDA, una de CESION DE PARTICIPACION , realizada por el señor Mario Henry Cherez Troya y Otros, a favor del señor Ramón Alberto Latorre Rodríguez, de fecha veinte y tres de febrero del año dos mil quince ante el Notario Segundo del Cantón Pelileo Doctor Fredy Ramos Escobar.- DOY FE.- En la Ciudad de Sigchos, diez de marzo del año dos mil dieciséis..

Sigchos, 10 de Marzo del 2016



*Segundo*  
AB. SEGUNDO ARGUELLO TERAN  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SIGCHOS



TRÁMITE NÚMERO: 43539

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30880
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	635
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /PELILEO /23/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DHER OIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 320 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1350 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

